

Expte. 74.618

La Plata, 16 de Octubre de 2025

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

512667
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar la sesión provisoria de uso con carácter precario a Albatros Rugby Club, la calle S/N con sus respectivas ochavas y borde de la Manzana 19, Sección J, Circunscripción VI y de la Manzana 15, Sección J, Circunscripción VI, Parcelas 1 y 2, según croquis que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar la sesión provisoria de uso con carácter precario a Albatros Rugby Club, parte de la parcela del Espacio Verde Público cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 19, Partida N° 223270, según croquis que como ANEXOS II A y B forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El espacio cedido será destinado exclusivamente a la realización de actividades deportivas y recreativas por parte de Albatros Rugby Club.

ARTÍCULO 4º: La entidad beneficiaria, Albatros Rugby Club, estará obligada a:

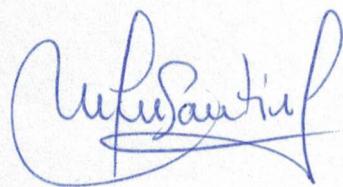
1. No cambiar el destino autorizado durante la concesión.
2. Restituir el sector en óptimas condiciones de mantenimiento y transitabilidad a la finalización de la cesión de uso, o decretada su revocación, en el plazo que se fije al efecto.
3. No ejecutar cualquier tipo de construcción permanente y/o superficie cubierta de ninguna naturaleza en el mencionado espacio cedido en uso.

ARTÍCULO 5º: La tenencia cedida, de naturaleza precaria y esencialmente revocable, podrá ser dejada sin efecto por el Departamento Ejecutivo en cualquier momento y sin expresión de causa. Sin perjuicio de ello, la cesión de uso autorizada por la presente podrá ser revocada en virtud del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en la presente.

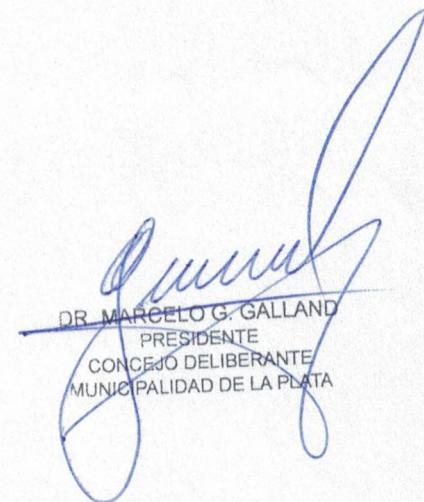
ARTÍCULO 6º: Las mejoras a los bienes cuyo uso se otorga, quedarán incorporadas al patrimonio municipal al término de la concesión, cualquiera sea la causa y oportunidad de finalización de la misma. La institución beneficiaria no tendrá derecho, en ningún caso, a reclamar retribución alguna por ningún motivo y/o concepto.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a las Dirección de Catastro y Planeamiento a efectos de su toma de conocimiento y fines de pertinencia en materia de sus incumbencias.

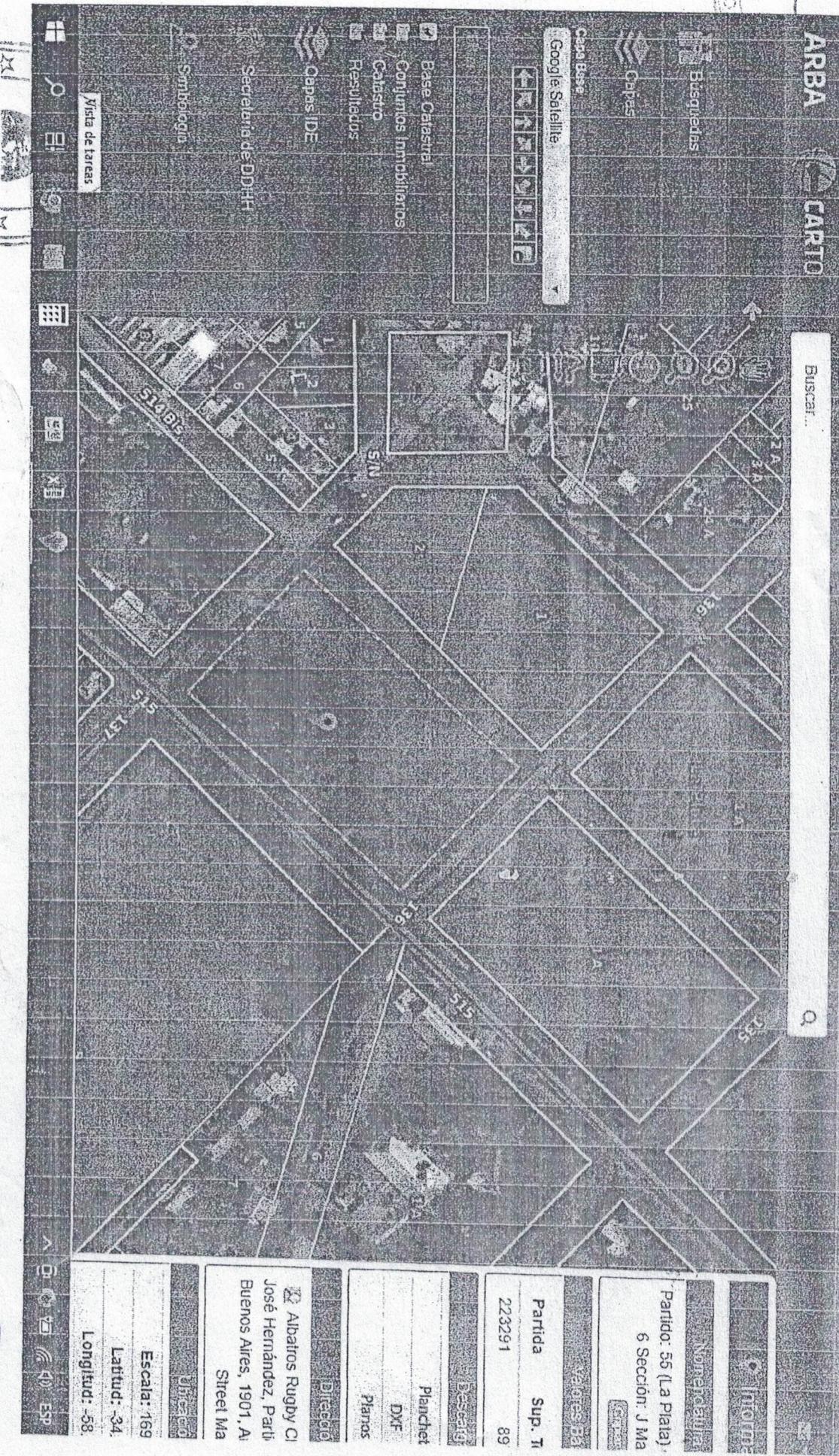
ARTÍCULO 8º: De forma.



DRA. MELINA SANTÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



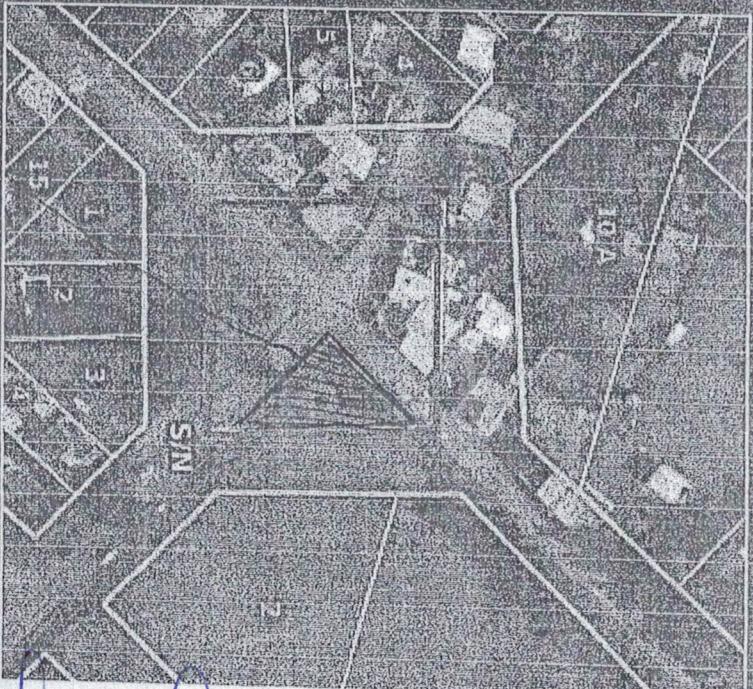
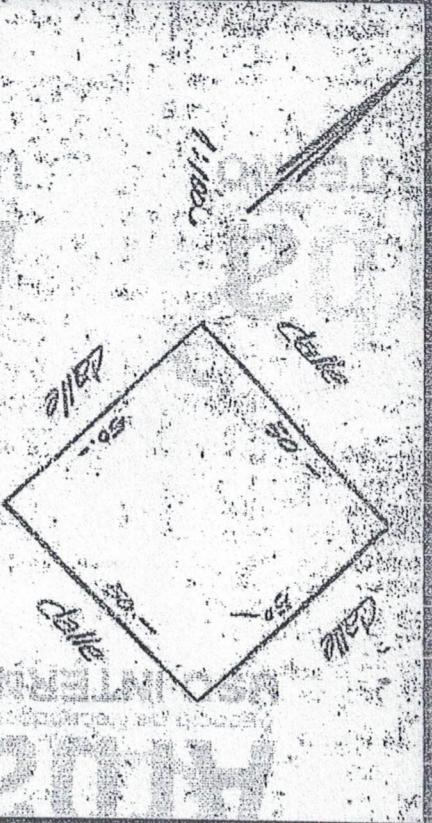
DR. MARCELO G. GALLAND
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



DRA. MELINA SANTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

INFORMACION CATASTRAL

MANZANAS SIN PLANO ORIGEN / CEDULAS CATASTRALES



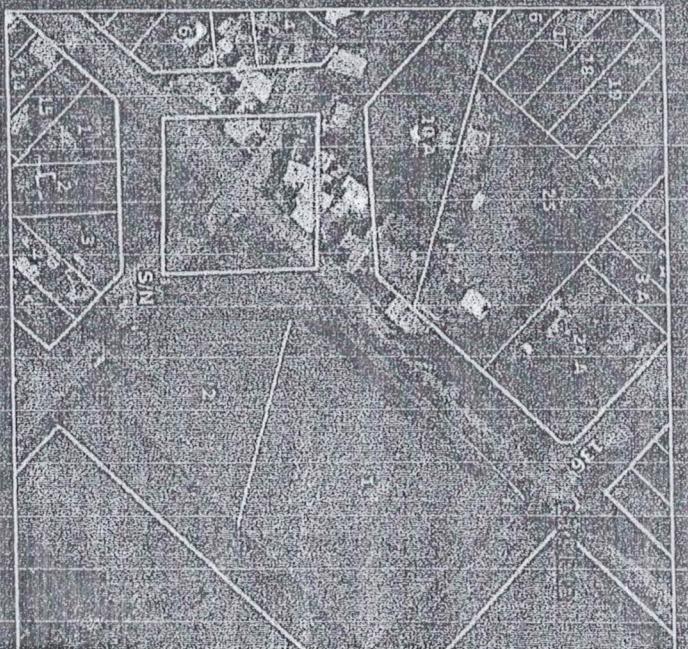
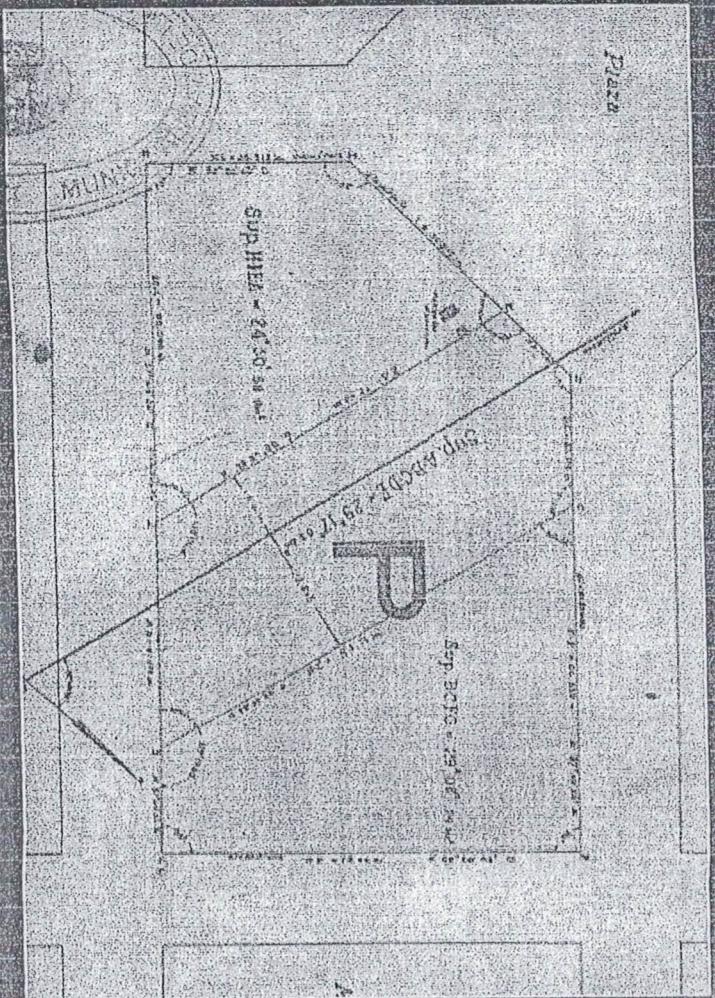
Estudio
Láttanz

DRA. MELINA SANTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

FOLIO
6

INFORMACION CATASTRAL

Plano 1381/1925



Estudio
Lattanç

ANEXO

DRA. MELINA SANTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Melina Santin



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de octubre de 2025.-

publíquese y archívese.-

Cúmplase, regístrese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio Alak".

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de octubre de 2025.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE
(12.667).-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Guillermo F. Comadira".

Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

yf.-